



Universidad Nacional de Tucumán

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Rectorado

San Miguel de Tucumán, 04 DIC 2015

Expte. Nº 1197-15 (Agregado por cuerda Expte. Nº 1463-15)

VISTO el sistema de carrera docente establecido por el Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1246-2015; y

CONSIDERANDO:

Que en el Capítulo III, Artículo 12 de dicho instrumento se establecen las condiciones para la permanencia del personal docente ordinario o regular en los cargos obtenidos mediante concurso público y abierto;

Que el citado artículo prevé la continuidad del desempeño docente previa evaluación periódica individual, estableciendo que las mismas se llevarán a cabo en lapsos de cuatro años o un tiempo mayor, según lo establecido por las reglamentaciones de cada Institución Universitaria;

Que a los fines de la implementación de dichos mecanismos en el ámbito de la Universidad Nacional de Tucumán, se advierte la necesidad de uniformar los intervalos de tiempo en los que se llevarán a cabo las evaluaciones previstas por el artículo 12, estableciendo un único período para los Docentes de todas las categorías;

Que el artículo 72 del Convenio Colectivo faculta a cada una de las Instituciones Universitarias a establecer sus propias reglamentaciones;

Que la unificación en cinco (5) años de los plazos para las evaluaciones periódicas individuales para la permanencia de los docentes ordinarios o regulares a los efectos de su continuidad en la carrera docente, ha sido propiciada por la Comisión de Carrera Docente, aprobada por la H. Asamblea Universitaria y acordada por la Comisión Negociadora del Nivel Particular;

Por ello y de acuerdo con la votación efectuada con la abstención del Consejero Sr. Ricardo Santos;

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán



Universidad Nacional de Tucumán

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Rectorado

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
TUCUMÁN**

-En sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2015-

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer que las evaluaciones periódicas individuales previstas por el Art. 12º del Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, a los efectos de la permanencia en los cargos docentes ordinarios o regulares, se llevarán a cabo a los cinco (5) años de la fecha de inicio del desempeño en el cargo (toma de posesión).-

ARTÍCULO 2º: Unificar en cinco (5) años, a partir de la fecha de la presente resolución, los períodos de designación regular de Profesores Titulares, Asociados, Adjuntos, Jefe de Trabajos Prácticos, Auxiliares Docentes Graduados y las de los Docentes de las Escuelas Experimentales en los diferentes cargos y horas cátedra.-

ARTÍCULO 3º: Hágase saber e incorpórese al Digesto.-

RESOLUCIÓN Nº 2827 2015

S.a.


Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán